

Código Expediente: MKM-08391

Código RMN: MKM-08391

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO VIAL DEL SUR	PAR CENTRO	NARIÑO NARIÑO	FUNES IMUÉS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
25-09-2017	03-08-2017	PRORROGA	ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el término de la Autorización Temporal No. MKM-08391 concedida al CONSORCIO VIAL DEL SUR, hasta el 31 de Marzo de 2016. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000170 del 21 de Febrero de 2017.

Código Expediente: 167-4-20

Código RMN: 167-4-20

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	LOPEZ CUELLO ARISTIDES JOSE	PAR VALLEDUPAR	CESAR	VALLEDUPAR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
25-09-2017	06-07-2017	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES presentada por el señor Aristides José López Cuello en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 167-4-20 por el término de un (1) año, contados desde el 25 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2017. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución GSC No. 000437 del 26 de Mayo de 2017.

Código Expediente: 144-97

Código RMN: GILD-02

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	DRUMMOND LTDA. DRUMMOND COAL MINING L L C	PAR CENTRO	CESAR	CHIRIGUANÁ	CARBON
			CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	
			CESAR	BECERRILL	
			CESAR	EL PASO	
			CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
25-09-2017	20-06-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL OTROSI No. 7 AL CONTRATO DE GRAN MINERIA No. 144-97 para la Exploración y Explotación Carbonífera, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM y EL CONSORCIO INTEGRADO POR DRUMMOND LTD identificada con NIT No. 800.021.308-5 y DRUMMOND COAL MINING L.L.C. identificada con NIT No. 830.037.774-3, mediante el cual las partes acuerdan las siguientes clausulas: PRIMERA. El carbón procedente de los contratos mineros 078-88 (Contrato la Loma), 283-95 (Similoa), 284-95 (Rincon Hondo), 144-97 (contrato el Descanso), 056-90 (Cerro Largo) y/o cualquier otro título minero del que llegue a ser titular EL CONTRATISTA o cualquiera de sus afiliadas, en adelante los Contratos Mineros podrá ser mezclado. También podrá ser mezclado con carbones adquiridos de terceros productores con título minero otorgado, vigente, en etapa de explotación, con los permisos ambientales a que hubiere lugar, en adelante terceros. El proceso de mezclas quedara sujeto a lo descrito en el anexo técnico denominado Metodología de mezclas de carbones entre Contratos Mineros y/o títulos mineros de terceros Fase Final, que forma parte integral de la presente modificación. PARAGRAFO. En el capítulo 6 del documento Metodología de mezclas de carbones entre Contratos Mineros y/o Titulos mineros de terceros Fase Final, se encuentra el resumen de los puntos de control de cantidad y calidad de carbón en las estaciones de cargue y en el Puerto Drummond, y las obligaciones emanadas del presente otrosí. SEGUNDA. Normas ASTM u otros estándares internacionales similares. Los inspectores independientes aplicaran las normas y estándares ASTM u otros estándares internacionales similares, según sea requerido para efectos de ventas y actuaran de acuerdo con los términos y condiciones acordados por las partes en las clausulas 23.3.7 del Contrato 078-88 (La Loma) y 17.1.3 del Contrato 144-97 (El Descanso). TERCERA. Auditoria (...) CUARTA. Confidencialidad (...)

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			QUINTA. Las partes acuerdan que una vez se cuente con los resultados de la consultoría de que trata el Considerando 29, estos serán trasladados al Consorcio. A la luz de estos resultados y de las observaciones del Consorcio a los mismos, las partes conjuntamente analizarán los elementos que están incluidos en la metodología de mezclas que inciden en el cálculo de producción y liquidación de contraprestaciones económicas y, en cuanto sea del caso, acordarán las modificaciones que resulten pertinentes y necesarias en la metodología de mezclas de carbón acordada en este otrosí. Dichas modificaciones se incorporarán en un nuevo otrosí y serán implementadas y regirán solo una vez dicho nuevo otrosí sea suscrito. SEXTA. Vigencia. Este otrosí modifica en su integridad el Otrosí No. 6 de 28 de marzo de 2014. Las estipulaciones del Contrato original y sus modificaciones no reformadas por el presente documento permanecen vigentes, y por tanto son aplicables y exigibles. (...)

Código Expediente: 078-88

Código RMN: GAEI-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	DRUMMOND LTDA.	PAR CENTRO	CESAR	CHIRIGUANÁ	CARBON
			CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	
			CESAR	EL PASO	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
25-09-2017	20-06-2017	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL OTROSI No. 14 AL CONTRATO DE GRAN MINERIA No. 078-88 para la Exploración y Explotación Carbonífera, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM y DRUMMOND LTD. identificada con NIT No. 800.021.308-5, mediante el cual las partes acuerdan las siguientes clausulas: PRIMERA. El carbón procedente de los contratos mineros 078-88 (Contrato la Loma), 283-95 (Similoa), 284-95 (Rincon Hondo), 144-97 (contrato el Descanso), 056-90 (Cerro Largo) y/o cualquier otro título minero del que llegue a ser titular DRUMMOND o cualquiera de sus afiliadas, en adelante los Contratos Mineros podrá ser mezclado. También podrá ser mezclado con carbones adquiridos de terceros productores con título minero otorgado, vigente, en etapa de explotación, con los permisos ambientales a

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			que hubiere lugar, en adelante terceros. El proceso de mezclas quedara sujeto a lo descrito en el anexo técnico denominado Metodología de mezclas de carbones entre Contratos Mineros y/o títulos mineros de terceros Fase Final, que forma parte integral de la presente modificación. PARAGRAFO. En el capítulo 6 del documento Metodología de mezclas de carbones entre Contratos Mineros y/o Titulos mineros de terceros Fase Final, se encuentra el resumen de los puntos de control de cantidad y calidad de carbón en las estaciones de cargue y en el Puerto Drummond, y las obligaciones emanadas del presente otrosí. SEGUNDA. Normas ASTM u otros estándares internacionales similares. Los inspectores independientes aplicaran las normas y estándares ASTM u otros estándares internacionales similares, según sea requerido para efectos de ventas y actuaran de acuerdo con los términos y condiciones acordados por las partes en las clausulas 23.3.7 del Contrato 078-88 (La Loma) y 17.1.3 del Contrato 144-97 (El Descanso). TERCERA. Auditoria (...) CUARTA. Confidencialidad (...) QUINTA. Las partes acuerdan que una vez se cuente con los resultados de la consultoría de que trata el Considerando 30, estos serán trasladados al Drummond Ltd. A la luz de estos resultados y de las observaciones de Drummond a los mismos, las partes conjuntamente analizaran los elementos que están incluidos en la metodología de mezclas que inciden en el cálculo de producción y liquidación de contraprestaciones económicas y, en cuanto sea del caso, acordaran las modificaciones que resulten pertinentes y necesarias en la metodología de mezclas de carbón acordada en este otrosí. Dichas modificaciones se incorporarán en un nuevo otrosí y serán implementadas y registrarán solo, una vez dicho nuevo otrosí sea suscrito. SEXTA. Vigencia. Este otrosí modifica en su integridad el Otrosí No. 13 de 28 de marzo de 2014. Las estipulaciones del Contrato original y sus modificaciones no reformadas por el presente documento permanecen vigentes, y por tanto son aplicables y exigibles. (...)

Código Expediente: NIA-16421

Código RMN: NIA-16421

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	CONSORCIO VIAL DEL SUR	PAR CENTRO	NARIÑO	FUNES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
25-09-2017	03-08-2017	PRORROGA	ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el término de la Autorización Temporal No. NIA-16421, concedida al CONSORCIO VIAL DEL SUR, hasta el 31 de Marzo de 2016. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 000169 del 21 de Febrero de 2017.